

POLÍTICA 6421  
SERVICIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Al reconocer su responsabilidad de proporcionar una educación completa y apropiada para todos los estudiantes del Distrito, la Junta Escolar proporcionará servicios para todos los estudiantes con discapacidades. El Distrito se asegurará de que se proporcionen todos los servicios relacionados necesarios para ayudar a un estudiante individual a beneficiarse de los servicios de educación especial. Los estudiantes con discapacidades serán educados dentro del ambiente menos restrictivo que satisfaga satisfactoriamente sus necesidades educativas.

Estos procedimientos deberán cumplir con los requisitos de las leyes estatales y federales, incluidas las actividades de búsqueda de niños, el entorno menos restrictivo, el Programa de educación individualizado y el debido proceso.

El Distrito deberá cumplir con todas las garantías del debido proceso para los derechos de los padres y apelar dentro de los parámetros de las leyes estatales y federales que rigen la operación de servicios para estudiantes con discapacidades. El Director de Educación Especial y Apoyo al Estudiante será responsable de implementar los procedimientos para garantizar que los estudiantes y los padres tengan las garantías procesales establecidas por las leyes estatales y federales.

El Distrito intentará localizar a todos los estudiantes que residen dentro del Distrito que tengan una discapacidad, independientemente de la gravedad de la discapacidad y que necesiten educación especial y servicios relacionados. El Distrito utilizará un enfoque de Equipo de Programa de Educación Individualizado al evaluar a los estudiantes sospechosos de tener una discapacidad. El Equipo del Programa de Educación Individualizada determinará y documentará que un estudiante tiene una discapacidad y una necesidad de educación especial y servicios relacionados.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.13 [Prohibición de discriminación estudiantil] 118.30 (2) (b) 1 [Evaluación de estudiantes con discapacidades] 121.53 (3) [Transporte para estudiantes con discapacidades]

Capítulo 115, Subcapítulo V [Programas y servicios educativos para estudiantes con discapacidades] Código Administrativo de Wisconsin

PI 11 [Reglas que rigen los programas y servicios educativos para estudiantes con discapacidades]

PI 16 [Evaluación de estudiantes con discapacidades; pruebas requeridas por el estado]

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades [Programas y servicios educativos para estudiantes con discapacidades]

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 [Adaptando las necesidades de estudiantes discapacitados]

CRUZ REF .: 3511, Transporte

5110, Igualdad de oportunidades educativas 5260, Inscripción abierta - Tiempo completo 5270, Inscripción abierta - Tiempo parcial

5475, Disciplina de estudiantes con discapacidades 6100, Misión, Visión, Metas, Resultados

6330, Derechos de privacidad en los programas del distrito 6422, Instrucción en el hogar

6427, Servicios individuales y correctivos

POLÍTICA 6421  
SERVICIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

6432, tamaño de la clase  
6456, Requisitos de graduación  
6460, Pruebas / evaluación  
Programa de educación especial y manual de procedimientos  
Plan de programa de la Sección 504

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO:  
REVISADO: 29 de enero de 2002  
26 de marzo de 2013